

SEIS DE AGOSTO DE VEINTI

Y CINCO DE MARAVEDIS, AÑO

DE MIL SETECIENTOS

Y CINCO

Contra Seguridad de Sierra Nevada y corresponde estando  
Dho. Paul con dho. Dho. con su consentimiento de acuerdo en  
lo que se ofrece como se contiene en los dho. se han de ser de  
m. Publica

La dho. afuerda que sin embargo de ser propia de sierra Nevada como  
y adelante el tiempo para la dho. de las Cuentas de Propios

que se acordado. Y mediante ser el de Manana feriado se en  
de dho. de Logla afuerda para librar en Propios los

Dho. Menudos. Y demas de dho. para mayor como se hayan  
satisfecho. Falte este requisito se le den en dho. de los

Cualleros. Desp. para el Cabildo ordin. de ~~Madrid~~ al  
Procurador

do  
de ~~Madrid~~

En la M. de Logla. S. Cui. de Castab. en dho. dia de mes de agosto  
Año de mil setecientos y cinco se firmaron afuendo ordin. los

Señores D. Jaime Tamant abogado de los R. Consejo. D. Alcalde m.  
de la Cui. de Logla. D. Juan de la Cruz de Torres. D. Fulco Sanchez de

Pedro Fabrega. D. Juan Labrador de Rivera, D. Bern. Bonrich de  
D. Joseph Barria de la Cruz, D. Juan de Torres y D. Juan Bonique de Torres y

que se acordaron lo que

Enmazon lo de D. Thomas Montenegro, D. Felix de P. de P.

